

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. A partir del día siguiente en que termina la exposición al público, producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos y durante el plazo de un mes podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde.

Si la resolución del recurso fuere expresa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Sevilla, y si no hubiera adoptado tal acuerdo, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, se produzca el acto presunto.

En Écija a 11 de agosto de 2020.—La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por resolución de la Alcaldía-Presidencia 2020/1907 de fecha 23 de julio de 2020, Rosa Isabel Pardal Castilla.

8W-4730

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio, punto tercero, aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Municipal de personal mediante la creación de puesto de colaboración inmediata al puesto de Interventor de Fondos, denominado Vice Intervención, reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional y la amortización de los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo (código 050.020.0073) y Subalterno (020.010.0360), así como las correspondientes plazas vacantes en la plantilla.

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Lo que se hace público para su general conocimiento,

En Mairena del Alcor a 7 de agosto de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

8W-4700

MAIRENA DEL ALCOR

Habiéndose aprobado la modificación de la Plantilla de Personal de la Agencia Pública de Servicios Urbanos, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio, punto segundo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Proceder a la amortización de Plaza de Técnico de Administración General en la Plantilla de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo, dejando condicionado a otro Pleno la aprobación de la creación de la Plaza de Técnico de Administración General en Plantilla Municipal y modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo indicadas en la Providencia de Alcaldía».

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Lo que se hace público para su general conocimiento,

En Mairena del Alcor a 7 de agosto de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

8W-4701

PEÑAFLOR

Don José Ruiz Herman, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, aprobó provisionalmente la imposición de la Tasa por derechos de examen y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Que el expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por un plazo de treinta días hábiles, transcurridos desde el día 16 de junio de 2020, no habiéndose presentado alegaciones/reclamaciones en dicho período de exposición pública.

El anuncio correspondiente fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 137, de 15 de junio de 2020, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al no haberse presentado alegaciones/reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la Ordenanza fiscal se contiene en el Anexo siguiente, a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.